

RESOLUCIÓN No.332

(15 de noviembre de 2016)

Por la cual se ordena pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y, Literal d) y Decreto Salarial 220 del 12 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que el Decreto 220 del 12 de febrero de 2016, establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional.

Que con el objetivo de promover los servicios Institucionales desde la formación continuada, se firmó convenio con la Empresa SAI-OPEN para el ofrecimiento de capacitación en Programas Contables con oportunidades laborales en la misma Empresa

Que por parte de los directores de Unidad y Mercadeo, se programó el curso de SAI-OPEN

Que la señora MARY JANETH MOLINA PEREZ, con cédula de ciudadanía N° 31.933.285 de Cali, presentó cuenta de cobro por concepto de capacitación básica en el programa SAI-OPEN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de 12 horas adicionales equivalente a OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCT, (\$840.000) a la señora MARY JANETH MOLINA PEREZ

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera
Proyectó: Iván González Q.

Elaboro: KT